



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2019

VISTO: el planteamiento realizado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) con fecha 30 de octubre de 2018 ante el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, al amparo del artículo 37 del T.O.C.A.F., para la “Contratación de Empresas para Trabajos en Acontecimientos Graves e Imprevistos, como consecuencia de Situaciones Extremas”.

RESULTANDO I) Que los eventos climáticos que afectan a nuestro país se han producido en los últimos años con mayor frecuencia e intensidad, producto de la zona geográfica que ocupa nuestro territorio, una de las más afectadas por tormentas convectivas severas y por ciclones extra tropicales.-

II) Que las reparaciones y obras necesarias para subsanar los daños provocados por este tipo de eventos generalmente no superan, por cada empresa adjudicataria, el monto de la Licitación Abreviada, establecido por el artículo 33, literal A) del T.O.C.A.F..

III) Que excepcionalmente el monto de los daños en estas circunstancias, podrán ser superiores al tope de la Licitación Abreviada.

IV) Que en los hechos, muchas empresas con calificación vigente cuyo monto de contratación es superior a la Licitación Abreviada, por la dinámica de las circunstancias descriptas, no están interesadas en realizar las obras.

V) Que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) creará bajo su órbita un Registro de Habilitados que será organizado por zona geográfica y por tipo de obra.

VI) Que el precitado Organismo, será el único responsable de acreditar a través de la información proporcionada por el Sistema Nacional de Emergencia u otros idóneos, la configuración de las situaciones extremas, objeto de la actual regulación.-----

VII) Que la presente petición fue puesta a consideración de la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) que funciona en el ámbito del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, la cual en Sesión del día 6 de diciembre de 2018, Acta N° 40 se adhirió a la misma.-----

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente aprobar un procedimiento de excepción para contratar de acuerdo a lo solicitado por el ya aludido Ente Autónomo, frente a la ocurrencia de acontecimientos graves e imprevistos derivados de un evento climático.-----

II) Que el artículo 40 del Decreto N°208/009 de fecha 4 de mayo de 2009 habilita al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas a proponer al Poder Ejecutivo la aprobación de un régimen especial adecuado a la contratación de que se trate.-----

III) Que no se lesiona el derecho de las empresas a la libre competencia, en el entendido de que las mismas cuentan con calificación vigente y no serán excluidas del presente Régimen.-----

IV) Que es necesario regular que las empresas que cuentan con Inscripción vigente de acuerdo al artículo 33 literal, A) del T.O.C.A.F., en categoría II – Ingeniería, Especialidades: E – Montajes y G – Obras de Líneas, puedan efectuar los trabajos detallados sin estar Calificadas ante el citado Registro.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 37 del T.O.C.A.F. y por el artículo 40 del Decreto N°208/009 de fecha 4 de mayo de 2009, y a lo expuesto.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

- 1°.- Apruébase un Régimen de Excepción para la Contratación de Empresas a efectos de realizar Trabajos en Acontecimientos Graves e Imprevistos, como consecuencia de Situaciones Extremas.-----
- 2°.- Las empresas podrán solicitar ante el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas la aplicación del presente Régimen de Excepción.-----
- 3°.- Los requisitos necesarios para obtener el Certificado de excepción son:
- A) Contar con inscripción vigente de conformidad al Decreto N°208/009 de fecha 4 de mayo de 2009.-----
- B) Acreditar asimismo la Inscripción ante el Registro de Habilitados de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.); creado a tales fines.-----
- 4°.- Comuníquese, notifíquese e inclúyase en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, archívese.-----



VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS